

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE S. 6ª

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	93/12304
A:	17 JUN 93
P.A.A.	<input type="checkbox"/> R.C.A.
C.B.E.	<input type="checkbox"/> M.L.P.
M.T.O.	<input type="checkbox"/> EDEC
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>

CHC

Oficio N° 13727

ARCHIVO

VALPARAISO, 14 de junio de 1993

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA REPUBLICA

El señor Diputado don Edmundo Villouta Concha, en la sesión celebrada el día 9 de junio de 1993, ha solicitado se dirija oficio a V.E. para que, si lo tiene a bien, se sirva impartir las instrucciones necesarias con el objeto de que el señor Ministro del Interior estudie la posibilidad de proponer un proyecto de ley, destinado a incluir a los miembros voluntarios del Cuerpo de los Botes Salvavidas de Valparaíso, en los beneficios e indemnizaciones que el decreto ley N° 1.757, de 1977, contempla para los Bomberos Voluntarios de Chile.

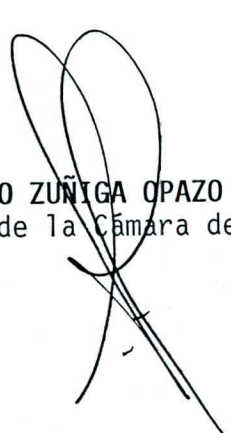
Hace presente el señor Diputado que los referidos beneficios deben estar relacionados con accidentes y enfermedades que estos voluntarios contraigan en actos de servicio.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY  
Presidente de la Cámara de Diputados



ALFONSO ZUÑIGA OPAZO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados